

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año V.

Núm. 227

IMPRESA
CLÁSICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

JUEVES 25 DE DICIEMBRE DE 1930

SE PUBLICA LOS JUEVES

476

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del martes.)

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, los jueves a las 12.

478

BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

480

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en Oficina de intervención.

986

EDICTO

Don Luis Andres Adan, teniente coronel de Infantería, Juez Permanente de las fuerzas Militares de Marruecos, en la Circunscripción Ceuta-Tetuán y de la causa que se sigue por malversación de caudales contra el capitán de Intendencia don Pedro Dapena Torrente.

Hago saber: Que en el cuartel que ocupa la Melilla la Jalfiana de Tetuán número 1, en Tetuán, se venderán en tercera y pública subasta sin sujeción a tipo, un caballo capón castaño ordinario calzado alto de los dos, alzada un metro 58 centímetros, edad 7 años; otro caballo capón alazán, estrella cordón corrido, alzada un metro 50 centímetros, edad 8 años.

La subasta tendrá lugar el día 11 de enero de 1931 a las once horas de la mañana, verificándose con arreglo a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Los adjudicatarios estarán obligados al pago del importe de todos los anuncios publicados para las tres subastas.

Ceuta 17 de diciembre de 1930.

LUIS ANDRES

987

REQUISITORIA

Don José Soler Perez, juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Dionisio Echevarría Acha, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Pedro Echevarría y de Silvestre, natural de Durangon, de 34 años de edad, de estado soltero y profesión sibañil y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 18 del 1929 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fi-

lado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de ésta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a seis de Diciembre de mil novecientos treinta.

José Soler

El Secretario Judicial.

Jaimé Fernández

988

REQUISITORIA

Don José Soler Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Manuel Baileteros Ocaña, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Manuel y de Rafaela, natural de Vélez (Málaga) de 22 años de edad, de estado casado y de profesión cantero y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 319 del año 1930 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a seis de diciembre de mil novecientos treinta.

El Juez,
José Soler.

El secretario
Jaime Fernández

940

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los artículos siguientes para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza:

Aceite vegetal, litros 850.

Acelgas, kilo 70.
 Alcachofas al natural, kilos 90.
 Alcohol, litros 300.
 Arroz, kilos 400.
 Azúcar, kilos 750.
 Bizcochos, kilos 90.
 Café crudo, kilos 270.
 Carbón mineral, kilos 25.500.
 Carbón vegetal, kilos 750.
 Carne de ternera, kilos 40.
 Carne de vaca, kilo 3.150.
 Cebada, kilo 550.
 Cebollas, kilo 660.
 Cerveza, litro 1.200.
 Coliflor, kilo 90.
 Coñac, litro 35.
 Champan, medias botellas 16.
 Chocolate, kilo, 80.
 Espinacas, kilo 80.
 Fruta fresca, kilo 3.450.
 Fruta seca, kilo 600.
 Galletas, kilo 350.
 Gallinas, número 3.400.
 Garbanzos kilo 680.
 Guisantes en conserva, kilo 140.
 Harina de trigo, kilo 130.
 Hígado de vaca kilo 90.
 Hueso de vaca, Kilo 280.
 Huevos, número 46.800.
 Jabón común, kilo 530.
 Jamón en bruto, kilo 1.620.
 Judías blancas, kilo 160.
 Judías pintas kilo 190.
 Judías verdes, kilo 110.
 Leche condensada, bote 2.250.
 Leche esterilizada, bote 6.900.
 Leche de vaca, litro 2 050.
 Lechugas kilo 30.
 Lentejas kilo 340.
 Leña, kilo 8.500.
 Manteca de verdo, kilo 250.
 Manteca de vaca, Kilo, 20.
 Mantequilla sin sal, Kilo 30.
 Merluza, kilo 1.100.
 Mermelada, kilo 80.
 Pan francés, kilo 100.
 Pasta para sopa, idem 150.
 Pasteles, número 300.
 Patatas, kilo 3.400.
 Petróleo, litro, 36.
 Pichones, número 30.
 Pollos, número 30.
 Queso fresco, Kilo 320.
 Queso seco, kilo, 20.
 Repollo, kilo 200.
 Riñones, kilo 20.
 Sesos, kilo 40.
 Tocino, kilo 350.

Tomates en conserva, kilo 490.
 Velas de esperma, kilo 15.
 Vino blanco, litro 400.
 Vino tinto, litro 1.700.
 Vino de Jerez, litro 100.
 Verdura para el cocido, kilo 250.
 Zanahorias, kilo 50.

Notas.—Para adquirir estos artículos se presentarán las ofertas a la Junta que se constituirá el día 29 del actual a las 16 horas.

Las horas de Caja para hacer efectivo en metálico el cinco por ciento del importe de la oferta será de 10 a 12 de la mañana hasta el día 28 del actual en que termina el plazo que se concede para hacer los depósitos correspondientes.

Las muestras de Aceite vegetal, Azúcar, Café crudo, Cerveza, Leche Condensada, Leche Esteriliza, Manteca de cerdo, Manteca de Vaca, Mantequilla sin sal, Queso fresco, Queso seco, Tocino, Vino blanco y Vino tinto que han de ser objeto de análisis se presentarán en la oficina de la Administración el día 19 del corriente antes de las doce horas en cantidad de 3 kilos para sólidos y tres litros para líquidos, las de leche condensada y esterilizada tres botes de cada clase.

Las muestras de Arroz, Garbanzos, Jabón común, Judías blancas, Judías Pintas, y lentejas, se presentará igualmente en la oficina de la Administración del Hospital el día 19 del corriente antes de las doce horas para poder conocer su calidad el día de la celebración del concurso.

El pliego de condiciones técnicas legales a que se han de ajustar los industriales que concurren al acto del concurso, forma y almacenes en que han de entregar los artículos y demás requisitos se hallan de manifiesto en la Oficina de la Administración del citado Hospital sito en el Central (Plaza de los Reyes).

Ceuta 13 de Diciembre de 1930.

El coronel presidente
 ANGEL PRAST.

Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Tetuán

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que para las atenciones del lavadero mecánico, del mes de Enero, en este Establecimiento deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral nacional, 10 500 kgrs.
 Leña del país, 9.600 idem.
 Jabón común, nacional 900 idem.

Se invita a los industriales que deseen tomar parte

en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura, sita en el Hospital Militar «Reina Victoria Eugenia» el día 29 del actual a las once horas, para que presenten sus ofertas en pliego cerrado y con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en esta oficina, el que podrán consultar todos los días laborables, de nueve a trece, hasta el indicado día.

Tetuán 17 de Diciembre de 1930.

El jefe administrativo,
 Venancio Palasuelos.

942

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza:

Aceite de oliva, litros 14.000.
 Arroz, kilos 2.000.
 Azúcar, idem, 2.000.
 Café, idem 1.000.
 Carbón mineral, QQms. 400.
 Carbón vegetal, idem 600.
 Cebada, idem 8 000.
 Garbanzos, Kilos 4 00.
 Habichuelas, idem 7.000.
 Harina de primera, QQms. 300.
 Harina de segunda, idem 3 000.
 Leña, idem 4 000.
 Paja para pienso, idem 7 000.
 Petróleo, litros 10 000.
 Pimentón, kilos 400.
 Tocino, idem 1.000.
 Vinagre, litros 1.000.
 Vino tinto, idem 30.000.

Notas.—Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las cuatro de la tarde del día cinco del próximo mes de Enero.

Las horas de caja para hacer efectivo en metálico el cinco por ciento del importe de la oferta, serán de diez a trece de la mañana desde esta fecha hasta el día tres del indicado mes de Enero.

Las muestras de harina de sesenta Kilogramos para su panificación y las de Aceite, Azúcar, Café, Harina, Pimentón, Tocino, Vinagre y vino, en triplicado número de kilogramos o litro, podrán ser depositadas en el Parque de Intendencia de esta Plaza hasta las trece horas del día veintiséis del corriente mes.

Para la adquisición de los ocho primeros artículos, se admitirán ofertas como anteriormente se indica el día cinco del próximo mes de enero y para los restantes el día siete del indicado mes,

El pliego de condiciones técnicas legales a que han

de ajustarse los provisionistas, forma y almacenes en que han de entregarse los artículos y demás requisitos para tomar parte en la compra venta, se han de manifestar en la Jefatura del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Ceuta 18 de diciembre de 1930.

El coronel presidente,
Modesto Aguilera.

Junta Municipal de Ceuta

Don Fernando Lopez Cantil, Presidente accidental de la Junta Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Comisión Permanente de esta Junta en el día de hoy se ha acordado designar el local escuela elemental del Trabajo, sita en la calle de Solís para efectuar en él todas las operaciones de quintas relacionadas con la Sección segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ceuta 18 de diciembre de 1930.

Fernando López Cantil.

Junta Municipal de Ceuta

Don Fernando López Cantil, Presidente accidental de la Junta Municipal de esta ciudad.

HAGO SABER: Que por acuerdo del Pleno de esta Junta, adoptado en su sesión de veintidos de noviembre último, se saca a concurso el arriendo del servicio de alquiler de sillas en los jardines y paseos públicos, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

La Junta Municipal de esta ciudad, por acuerdo de su Comisión Permanente, saca a concurso el arriendo del servicio de alquiler de sillas en los jardines y paseos públicos, durante cinco años a contar desde la fecha en que se haga la adjudicación del mismo, con arreglo a las siguientes bases.

1. El concurso se verificará con arreglo a los preceptos del artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Ciudad, ante el señor Presidente de la Junta Municipal o miembro de la misma en quien delegue, con asistencia de otro designado por la Comisión Permanente.

2. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado al señor Presidente de la Mesa durante media hora

de licitación que establece el citado precepto legal, el mismo día en que deba celebrarse el concurso. Cada proposición deberá contener el resguardo que acredite haberse constituido en esta Caja la fianza provisional y la cédula personal del proponente, acompañando por separado un modelo de las sillas que hayan de utilizarse.

3. La fianza provisional consistirá en la cantidad de CIEN PESETAS y como garantía definitiva del contrato y para responder del mismo quedarán a disposición de la Junta Municipal todas las sillas que se utilicen para el servicio.

4. El adjudicatario tendrá derecho al cobro de diez céntimos de peseta por el alquiler cada silla en los días ordinarios y veinticinco céntimo de peseta en los días de fiestas, tales como las de Carnaval, Semana Santa, Corpus Christy, y fiestas de Nuestra Señora de Africa, que hará efectivo mediante talonario.

5. La Junta percibirá del adjudicatario del concurso una cantidad anual a tanto alzado como compensación al arbitrio por ocupación de vía pública, cantidad que percibirá por trimestres adelantados.

6. Las sillas ha de ser de un solo tipo y de construcción de hierro fuertes y de forma estética y cómoda.

7. Con carácter permanente se autoriza la permanencia de las sillas en las plazas de Alfonso XII, Constitución y jardín de Prim.

8. El número de sillas que han de utilizarse para este servicio será proporcionado al mismo y el contratista queda obligado a atender las instrucciones de la Presidencia en este sentido.

9. Será de cuenta del contratista el pago de los gastos que se originen con motivo de la celebración de este concurso y el de las inserciones del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad.

Ceuta 17 de Diciembre de 1930.

Fernando López Cantil

EDICTO

Lasen Ben el Arbi, paisano indigena, natural de Beni Zerual, obrero de la Compañía de pavimentos asfálticos, atropelado el 13 de mayo de 1930 por una vagoneta de dicha Compañía en las inmediaciones del campamento de Bab Tazza (Zona del Protectorado Español) y cuyas demas circunstancias personales se desconocen comparecerá en el plazo de treinta días a contar del aquel en que este edicto se ha publicado en el «Boletín Oficial» de Marruecos con el fin de recibirle declaración en diligencias previas que se instruyen con motivo de las lesiones sufridas por el mismo en el refe-

ferido atropello y caso de no poder efectuar su comparecencia en el plazo señalado ante el Teniente Juez Instructor del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta número 3 don Sancho Alvarez Rubio, participará en este Juzgado su actual residencia bien entendido que de no efectuarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Ceuta (Hadú) a 20 de diciembre de 1930.

El teniente juez Instructor,
Sancho Alvarez.

988

REQUISITORIA

Don José Soler Perez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Francisco Sanchez Guerrero, vecino que fué de esta ciudad, hijo de José y de Angela, natural de Olivera, de 29 años de edad, de estado casado y de profesión cantero y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 319 del año 1930 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuan a seis de diciembre de mil novecientos treinta.

El Juez,
José Soler.

El secretario
Jaime Fernández

945

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 18 de diciembre de 1930. —EXTRACTO.—Presidencia accidental de don Fernando López Canti. —Concurren: don José Ibáñez Canto, don Jesús Ordoñas Galvete, don Demetrio Casares Vazquez y don José Santos Vilela.

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta anterior.

ACUERDOS

1. Desestimar escrito de don Saldador Martínez Soto, que solicitaba el jardín de San Amaro para impresionar películas.

2. Devolver a don Remigio González Lozana, don André Muñoz Galvez y el «Ibarrola Depósitos combustibles S. A.» cantidades que han satisfecho por el arbitrio del cinco por ciento transitorio.

3. Variar la clasificación con que aparece en el padrón de cédulas personales doña Elena Carrasos.

4. Dar de baja en el padrón de anuncios comerciales el que en la fachada de la calle López Pinto tenía doña Angeles Gómez Martínez.

5. Dejar sobre Mesa pendiente de estudio el expediente de concesión de becas para estudios.

6. Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el pasado mes de noviembre.

7. Quedar enterada de los balances de operaciones de contabilidad realizadas durante el pasado mes de noviembre.

8. Prestar aprobación a certificación de obras efectuadas en la construcción de escuelas de niños y pabellón para los Maestros de la Cantina escolar, y abonar el pago a que la misma asciende.

Conceder dos meses de licencia por enfermo a un guardia municipal.

10. Reconocer varios créditos y dar cuenta al Pleno.

11. Quedar enterada de oficio de Intervención participando han quedado pagadas y liquidadas todas las obligaciones que soportaba el presupuesto vigente y que procedían del ordinario de 1929.

12. Designar el local de escuela de la calle de Solís, para operaciones de quintas relacionadas con la Sección-segunda de Recluta.

13. Designar las paradas discrecionales para autobuses que proponen los inspectores de carruajes y facultar al vicepresidente tercero para la adquisición y de tablillas.

14. Conceder a un vecino el carnet de guía de turista si acredita que reúne condiciones para desempeñar dicho cargo.

15. Quedar enterada de telegrama del señor Presidente propietario de esta Junta, dando cuenta de lo favorable del resultado de las gestiones que realiza en Madrid la Comisión.

16. Quedar enterada de partes dados por el médico director de la Institución «Gota de Leche».

17. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

18. Aprobar varios pagos que tienen consignación

en el presupuesto extraordinario de obras.

19. Adquirir unas botas de agua para el jardinero del jardín de Prim.

20. Adquirir una máquina de escribir con destino al Juzgado de Instrucción.

21. Pagar a los empleados de ésta Junta el día 22 del actual, en atención a las festividades de Pascuas.

22. Quedar enterada de estarse efectuando por administración un muro de contención en la barriada del General Sanjurjo.

23. Efectuar obras de bacheo en la carretera del Serrallo.

24. Interesar de la Dirección General de Obras públicas de Tetuán, la designación de un Ingeniero Industrial que sustituya al señor Company, que se encuentra ausente, a fin de que proceda a la revista de autobuses.

25. Telegrafiar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros felicitándole por las acertadas y enérgicas medidas adoptadas con motivo de los actos revolucionarios, ocurridos, expresándole el testimonio de la más decidida adhesión.

26. Contribuir con doscientas pesetas a la suscripción abierta para el reparto de juguetes a los niños pobres de la localidad en la fiesta de Reyes.

27. Facultar a la Presidencia para la construcción de aceras en el Cementerio de Santa Catalina. Levantándose la sesión a las trece horas.

Ceuta 19 de diciembre de 1930.

El secretario accidental,
R. DIEZ

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se pone en conocimiento de los señores que se dedican a la venta de gasolina, que hasta las doce horas del día veintiseis del actual, se admiten proposiciones por escrito en la Secretaría de esta Junta para el suministro de gasolina a los automóviles propiedad de la Corporación, durante el primer trimestre del año próximo de mil novecientos treinta y uno.

Ceuta 20 de diciembre de 1930.

El Secretario.
Alfredo Meca.

948

Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que para las atenciones del lavadero mecánico de este Establecimiento deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral, 15.000 kilos.
Carbón vegetal, 700.
Leña 4,100 Idem.
Jabón 1.700 Idem.

Se invita a los industriales que deseen tomar parte en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura, sita en el Hospital Central (Plaza de los Reyes) el día 8 de Enero próximo, a las 10 horas, para que presenten sus ofertas en pliego cerrado y con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en esta oficina, el que podrán consultar todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, hasta el día indicado.

Ceuta 22 de Diciembre de 1930.

El jefe administrativo,
Baltasar Ramirez.

939

REQUISITORIA

Don José Soler Perez, juez de Primera Instancia é Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Jens Jensen vecino que fué de esta ciudad, hijo de (se ignora) y de (se ignora) natural de Skadotnys (Dinamarca) de unos treinta y cinco años de edad, de estado (se ignora) y profesión (se ignora) y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 385 del 1930 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa bajo apercebimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a seis de Diciembre de mil novecientos treinta.

José Soler

El Secretario Judicial.
Jaime Fernández

REQUISITORIA

Don José Soler Perez, juez de Primera Instancia é Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Carreño Fernández, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Juan y de María, natural de Cresillente de veintiocho años de edad, de estado soltero, y profesión chofer, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 357 del 1930 que contra el mismo instruyo por el delito de Insultos a agentes autoridad bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a trece de Diciembre de mil novecientos treinta.

José Soler

El Secretario Judicial.

Jaime Fernández

REQUISITORIA

Don José Soler Perez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Antonio Bueno Peña, vecino que fué de esta ciudad, natural de Motril de unos diez y seis años de edad, de estado soltero y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 455 del año 1930 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuan a trece de diciembre de mil novecientos treinta.

El Juez,
José Soler.

El secretario
Jaime Fernández

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.